



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
SETECIENTOS CUATRO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DISPÓNESE como sentido único de circulación vehicular de oeste a este a la calle Bonifacio Dávila entre calles 9 de Julio y calle San Martín de nuestra Ciudad.-

ART. 2º): El Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará mediante la Secretaría de Servicios Públicos la correspondiente señalización, difusión y concientización de la presente Ordenanza.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintiocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Veintidós.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": Palacios, Julio César; Gaitán, Elizabeth Daniela y Valverdi, Nicolás Marcelo.-

ORDENANZA N° 3.704/2022.-

